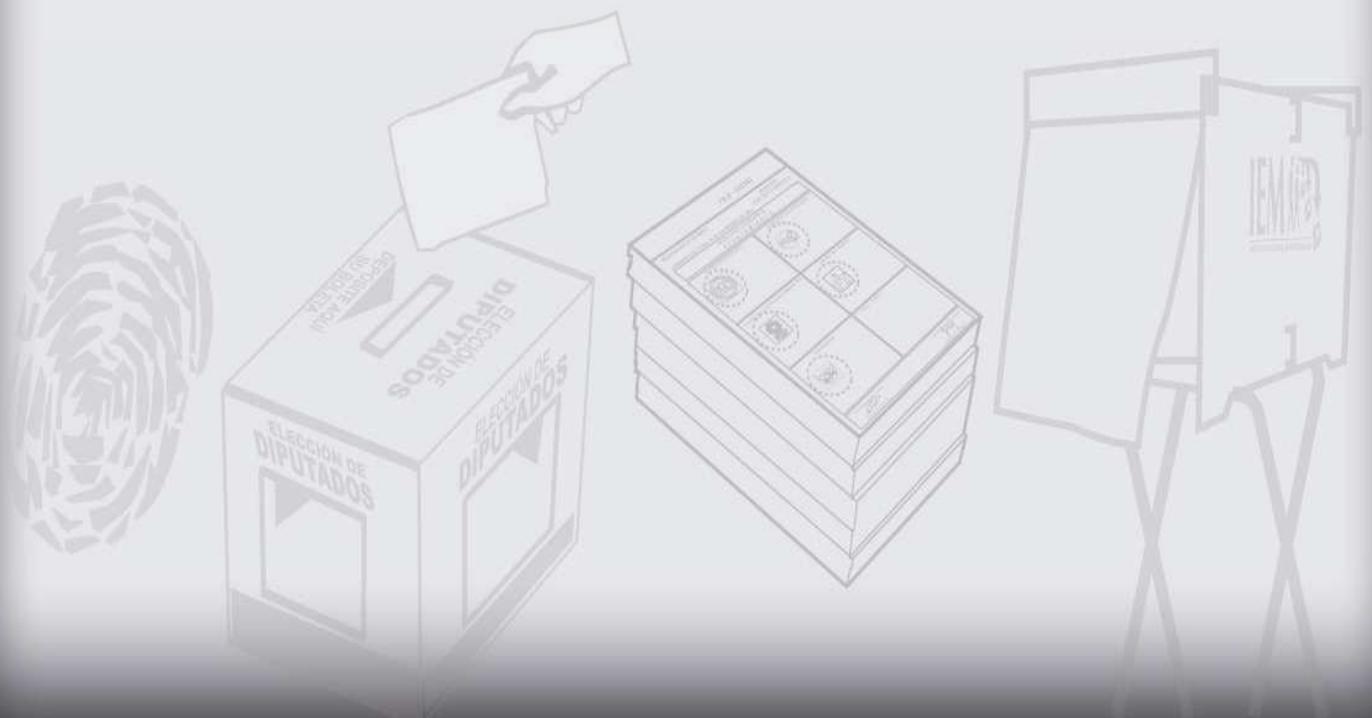


Órgano: Consejo General

Documento: Acta de Sesión Especial

Fecha: 17 de enero de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

----- En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 17 diecisiete de enero de 2012 dos mil doce, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Especial.-----

Presidenta.- Sesión del martes 17 diecisiete de enero del año 2012 dos mil doce, le pido al Secretario pase lista de asistencia.-----

Secretario.- Con gusto Presidenta, muy buenas tardes a todos.-----

C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General	-----	Presente
C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. José Juárez Valdovinos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. Lic. Cuauhtli Yered Guzmán Espitia Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente
C. Profr. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
C. Lic. Ana María Vargas Vélez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
C. Lic. José Ignacio Celorio Otero Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente
C. Lic. Jaime Quintero Gómez Vocal del Registro de Electores	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

Secretario.- Presidenta, se encuentra el Quórum debidamente estatuido por la Ley y por el Reglamento, por lo tanto las determinaciones que se tomen en esta sesión serán válidas.-----

Presidenta.- Gracias Secretario, habiendo el quórum reglamentario se declara abierta la sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo el siguiente orden del día. ÚNICO.- Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que presenta la Comisión Especial al Consejo General, sobre el procedimiento de elección de las autoridades municipales del Municipio de Cherán, Michoacán, en cumplimiento al Decreto Legislativo número 442 del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electoral del Ciudadano número JDC-9167/2011; y aprobación en su caso. Está a consideración de los integrantes del Consejo el orden del día propuesto, ¿No hay ninguna manifestación en contrario?, pregunto a los Consejeros ¿Si están conformes con su contenido?, ¿Si es así?, les pido lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. En este momento el único punto del orden del día se abre para la discusión, pregunto a los integrantes del Consejo si desean inscribirse en la lista de oradores; la Consejera Lourdes Becerra, la representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la Consejera Lourdes Becerra.-----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General, a los medios de comunicación y también a los ciudadanos de, de Cherán que nos acompañan para esta, para esta sesión. En nombre de mis compañeros integrantes de la Comisión Especial que da seguimiento al proceso de elección de las autoridades del municipio de Cherán, me permito hacer mención de algunos de los puntos más importantes que han acontecido del día 6 seis de enero a la fecha. En cumplimiento a lo establecido en el segundo punto, fracción III, del acuerdo emitido por este Consejo General el 6 seis de enero del presente año, esta Comisión informa sobre las actividades que se llevaron a cabo en cumplimiento a las atribuciones conferidas; el día 9 nueve de enero del año en curso, previo a las pláticas sostenidas con los asesores jurídicos de la comunidad de San Francisco Cherán y con integrantes de la Comisión de Seguimiento por parte de esa comunidad, se solicitó al Concejo Municipal de Cherán la información correspondiente para, en respeto a sus normas y procedimientos, estar en condiciones de instrumentar el proceso de elección de las autoridades municipales; asimismo, el 10 diez de enero del presente año, los Licenciados Ana María Vargas Vélez y José Antonio Rodríguez Corona, vocales de Organización y de Capacitación respectivamente (sic), se constituyeron en la Tenencia de Santa Cruz Tanaco y llevaron a cabo una reunión con el Jefe de Tenencia suplente, el Comisariado de Bienes Comunales y los ciudadanos Nery Filomeno Bravo Duarte, Adalberto Tolentino Romero, Lucio Ramírez Estrada, Napoleón Berber Bravo, María Luisa Tolentino y Wilebaldo Merced, éstos integrantes de la Comisión Negociadora. En esta reunión se les hizo del conocimiento del Decreto emitido por el Congreso del Estado para la celebración de la elección de las autoridades municipales de Cherán, el domingo 22 veintidós de enero, por sistema de usos y costumbres. Asimismo, el acuerdo del Consejo General del 6 seis de enero en curso y se les solicitó información sobre la participación de esta comunidad en la referida elección para efectos del procedimiento correspondiente. Al respecto, los integrantes de la comunidad reiteraron lo que han venido manifestando en el sentido de que dicha comunidad no tiene comunicación alguna con la de San Francisco Cherán, sus usos y costumbres son distintos y sus autoridades, además de que existe un conflicto por diferentes circunstancias entre ambas comunidades de años atrás, ésta de carácter irreconciliable, por lo que han solicitado de manera formal tanto al Congreso del Estado como al Ejecutivo la asignación de la parte proporcional del presupuesto del municipio de manera directa y en su oportunidad elegir a las autoridades responsables de su administración, por lo que la comunidad de Santa Cruz Tanaco no participará en su elección, lo que harían del conocimiento del Instituto Electoral de manera formal. Ese mismo día, 10 diez de enero, la Comisión de la comunidad de San Francisco Cherán designada para dar seguimiento al nombramiento de sus autoridades, dio respuesta a la información solicitada y entre otros puntos se destaca lo siguiente: 1.- La autoridad a elegir, un Concejo Mayor de Gobierno Comunal integrado por doce comuneros, tres de cada uno de los cuatro barrios que integran la comunidad, que durarán en su encargo el tiempo constitucional para los ayuntamientos, con la salvedad de que podrán ser revocados en cualquier momento por la asamblea de barrio, derivado del mal desempeño. 2.- Proceso de candidatura o designación, propuesta en asamblea, los requisitos de elegibilidad, y esto es no tener antecedentes penales, ser mayor de 18 dieciocho años y cumplir con el trabajo comunitario y ser originario de Cherán. 3.- Los requisitos del votante: Ser mayor de 18 dieciocho años y ser identificado por el representante de la comunidad. 4.- Órgano que organizará la elección, esto es la Comisión representante para dar seguimiento al nombramiento y elección del Concejo Mayor de Gobierno Comunal. 5.- Forma de votación. Ésta será por filas, los tres que obtengan mayoría de ciudadanos formados al frente de ellos



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

serán los designados. 6.- Proceso de elección, esto será por asamblea de barrio convocada con cinco días de anticipación y difundida a través de perifoneo, palabra directa, radio, fogata y documento publicado en los lugares públicos. Por otra parte, el pasado 13 trece de enero la comunidad de Santa Cruz Tanaco presentó el escrito correspondiente en el que se realizan formalmente las manifestaciones que han sido referidas con anterioridad. Finalmente, el día de ayer 16 dieciséis de enero se sostuvo reunión con la Comisión representante para dar seguimiento al nombramiento y elección del Concejo Mayor de Gobierno Comunal con el objeto de analizar la información proporcionada así como el contenido de la convocatoria respectiva, generar las condiciones de conciliación a fin de garantizar la libertad y la universalidad del sufragio. Para los integrantes de esta Comisión era importante dar a conocer a los integrantes del Consejo General los acontecimientos y las actividades más importantes que han sucedido de la, derivado del acuerdo del día 6 seis de enero. Es cuanto Presidenta, gracias.-

Presidenta.- Gracias Consejera Becerra, tiene el uso de la voz hasta por diez minutos la representante del Partido del Trabajo.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias, buenas tardes a todos, nada más mencionar Presidenta que en este punto de acuerdo que el día de hoy nos presenta una de las cosas más rescatables es que bueno el Partido del Trabajo manifiesta pues todo su apoyo al órgano electoral para que realicen con exactitud este la elección en Cherán, yo creo que uno de los puntos rescatables es el punto segundo que dice que se “vigilará el procedimiento de organización y dará fe de la elección de las autoridades del Municipio de Cherán” para el domingo 22 veintidós de enero. Yo creo que esa es la única función que se debe de privilegiar por este órgano electoral, la elección a celebrarse en Cherán representa el reconocimiento pleno a sus derechos indígenas y a su libre autodeterminación por mandato jurisdiccional y en este contexto pues es un tema inobjetable, los partidos políticos quedamos anulados, sin embargo, no deja de llevarnos a la reflexión y al análisis en su exacta ejecución. Para este Consejo es una elección inédita porque la enumeración de los actos electorales aun y por usos y costumbres no es limitativa sino enunciativa, y como no tenemos un apego a las leyes reglamentarios pues sí, sí puede, no tenemos leyes reglamentarias, pues yo sí quisiera que se hiciera un apego irrestricto a, al derecho consuetudinario, que se refiere a un conjunto de normas legales de tipo tradicional y en el procedimiento electoral consi, consuetudinario, es el conjunto de actos realizados por las autoridades competentes y por los ciudadanos de las comunidades que han de elegir a quien nos represente, y finalmente, esa es la parte que a nosotros nos preocupa como partido, que el órgano electoral no vaya a cometer excesos en sus determinaciones porque finalmente son prácticamente un órgano de vigilancia, de observación y en este Consejo General se les dará la validez a los que así decidieron que debería de ser su forma política de manejarse, ¿No? Entonces Presidenta, decirle que, me, quisiera pedirle una explicación con respecto a lo de Tanaco que aún no me queda Claro, quisiera yo decirle que, ¿Cuál va a ser la operatividad allí con ellos o?, esa, esa parte no, no le comprendí a la Consejera, sí me gustaría que nos lo definiera por favor, y en una segunda ronda participo. Gracias.-

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, está abierta la segunda ronda de participaciones, ¿Si alguien desea intervenir en esta segunda ronda? Muy bien, le voy a dejar, sí, se inscribe el representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿Alguien más en la segunda ronda?, nadie más. Le voy a pedir al Secretario que nos indique en un, una corrección mecanográfica en el acuerdo que se pone a consideración de este Consejo.-

Secretario.- Sí gracias Presidenta, con su permiso y con el permiso de todos los miembros del Consejo, es en la página 22 veintidós en el punto de acuerdo número cuarto, se hace la precisión de que la fecha correcta que se señala en el, en el segundo renglón corresponde al 25 veinticinco de enero del 2012 dos mil doce. Sería cuanto Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Secretario. Si me permiten, voy a tratar de dar respuesta a la pregunta de la representante del Partido del Trabajo, lo que refería la Consejera Lourdes Becerra hace un momento es parte de la respuesta que la comunidad de Tanaco dio al escrito que la Comisión Especial dirigió a esa comunidad pidiéndole que al igual que la comunidad de San Francisco Cherán informara la manera de participar en el proceso de selección de la autoridad. Ellos insistieron con lo o en iguales términos a lo que manifestaron al momento de la Consulta, en sentido de que no tienen interés de participar y sus requerimientos son distintos a lo, a lo que es propiamente el, la designación de la autoridad municipal. En este sentido, señalar que ha habido algunas pláticas conciliatorias de las que se nos han venido informando, pero independientemente de eso, señalar también que la convocatoria que se está emitiendo para la elección es una convocatoria universal, es decir, a nadie se le está limitando en la participación. Y por otro lado, esas pláticas conciliatorias por lo que sabemos ahora de manera todavía informal es que van



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

por, por buen camino y que entendemos que parte de lo que ellos han estado solicitando puede serles concedido, es decir, tener ellos su propio presupuesto o una parte del presupuesto de acuerdo a su porcentaje de habitantes para sus necesidades propias. Es lo que conocemos hasta ahora. Tiene el uso de la voz en segunda ronda la representante del Partido del Trabajo que la había pedido en primer lugar y después el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Es una pregunta Presidenta, ¿Entonces el órgano electoral, independientemente de su determinación de ellos de no participar, Ustedes la van a llevar a cabo, independientemente de, de, de su determinación de ellos? Es, es una pregunta Presidenta.-----

Presidenta.- Como se decía bien aquí en la, en la exposición que hacía la Consejera Lourdes Becerra, ellos van a organizar el proceso en, en Cherán y nosotros estaremos vigilantes de eso.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Ah ok. -----

Presidenta.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.-----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta, primeramente muy buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo y a quienes nos acompañan a esta sesión pública, en principio expresar nuestras, tenemos algunas dudas en cuanto al proyecto que se nos está sometiendo a la consideración; no, a nuestro partido no nos convence el proyecto que está en este momento para dar cumplimiento a la sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos políticos dictada por la Sala Superior. En este sentido para nosotros este no tenemos la claridad suficiente si esta autoridad electoral ya ha llevado a cabo la adecuada y plena conciliación entre y generado los consensos y acuerdos entre la comunidad de Cherán y Santa Cruz Tanaco, teniendo en cuenta que nosotros advertimos que la decisión del Congreso del Estado en el Decreto 442 primero es una decisión incompleta y, e insuficiente para solucionar la situación de Cherán. Esto es así porque no define ahí la duración del período constitucional o del periodo del, que van a estar en sus cargos las autoridades que en su caso deban elegirse. También la fecha que se señala para la elección, el 22 veintidós de enero, me parece que también no se valoró que fuera de manera adecuada para organizar y garantizar la participación de todas las personas del municipio de, de Cherán y sobre todo teniendo muy presente la situación que se vive entre San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco, entonces, y esto, y esta preocupación nos, nos este salta un poquito más cuando tenemos bueno que si bien se está ahorita en una situación de cambiar la forma de elegir a los representantes de, de las autoridades municipales, lo cierto es que ésta, y sea, sea la forma por la que sea, no deja de, de llevarnos al, a la situación de que se vaya a la definición de un mecanismo en el que se garantice la participación de todo, de todas las personas, pero sobre todo que se respete, se observe y se cumpla de manera plena la libre expresión y genuina de todas las personas en, en su voluntad popular de decidir quiénes deban ser sus autoridades municipales, creo que en eso no, no tenemos ninguna duda, pero me parece que la forma como se está llevando a cabo no, no nos viene a resolver a cabalidad la situación que, que se vive en el municipio de Cherán y sobre todo que aquí lo importante es hacer las cosas de manera detallada y que pues esto salga bien, sobre todo el, el fin último es de que sea cual sea el procedimiento, mecanismo, se exprese de manera libre y genuina esa voluntad popular que nos enmarca en nuestra vida constitucional desde luego en armonía y congruencia de los artículos 1º, 2º, 39, 35 de la Constitución General, 40 y 41 y 116 fracción IV, inciso a), de la Constitución General de la República, que nos vienen a configurar y diseñar nuestra democracia representativa en la que los electores, los ciudadanos, expresen esa voluntad popular para decir quiénes, quiénes van a ser estas autoridades municipales y en este caso como lo hemos dicho, independientemente del mecanismo o el diseño para asegurar ese canal de la expresión de la voluntad popular y me parece que la forma como se está haciendo para que esto se lleve a cabo el 22 veintidós de mayo, de enero, no se, no se logra garantizar esa situación a la vista del Partido Revolucionario Institucional, y sobre todo porque este Consejo General en el acuerdo este que ya vamos a terminar pues, se abroga una facultad que no le corresponde de decidir que la Comisión Especial le consulte a la comunidad cuál va a ser la duración de ese periodo. Gracias.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, sí, está abierta ahora la tercera ronda de participaciones si alguien desea hacer uso de la voz; Consejero Luis Sigfrido Gómez, la



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

representante del Partido del Trabajo, ¿Alguien más?, tiene el uso de la voz el Consejero Luis Sigfrido Gómez. -----

Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.- Gracias Presidenta, muy buenas tardes tengan todos Ustedes, nada más en, en aclaración a las dudas que manifestaba el representante del PRI, con todo respeto debo decirle que sí está especificado el, en el escrito que la comunidad hizo llegar a, al Instituto Electoral de Michoacán y el cual fue transcrito en el acuerdo que estamos emitiendo a su consideración el periodo de duración de las elecciones, de, de las autoridades. Es, es el mismo periodo constitucional para los otros ayuntamientos, es un escrito que nos, que nos dirigieron, y por otra parte exclusivamente manifestar mi confianza en que el periodo, el proceso electoral que se llevará a cabo en su culminación el día domingo 22 veintidós se llevará a buen término debido a que efectivamente nosotros hemos sido muy respetuosos de las leyes y de los usos y costumbres que la comunidad está este manifestando para el efecto de implementar sus mecanismos de elección de sus autoridades. Yo creo que efectivamente es un esfuerzo conjunto, arduo, difícil, de conciliación, de pláticas con las comunidades, con el municipio, con los integrantes del inclusive de las autoridades que están transitoriamente electas y yo tengo una gran confianza en que este primer, este primer ensayo, esta primera definición de elegir autoridades bajo procedimientos de este tipo en Michoacán va a ser un éxito y sobre todo espero que, que los habitantes de Cherán y las autoridades que sean electas realicen satisfactoriamente sus funciones para beneficio de los habitantes del municipio, es la primera ocasión, creo que es una situación histórica, una situación inédita y, yo deseo fervorosamente que lleve, que llegue a buen término y yo no creo que haya alguna duda de que, de que podamos este de manera conjunta realizar un buen trabajo con los miembros de la comunidad. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.-----

Presidenta.- Gracias Consejero Luis Sigfrido, tiene el uso de la voz la representante del Partido del Trabajo hasta por tres minutos. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Es una pregunta Presidenta, ¿Sólo si no existieran condiciones de seguridad se podría anular la elección?, es pregunta. Y, o cuáles otros son los criterios que Ustedes en ese momento, porque va a ser en ese momento, donde van a tomar la determinación. Por favor. -----

Presidenta.- Sí, me parece que en el punto concreto al que se refiere es un punto que está claramente establecido, es, se corresponde al segundo de los acuerdos y dice que: *“De evidenciarse que durante el desarrollo de las asambleas correspondientes no se cuente con las garantías de seguridad y para el ejercicio de la participación libre y democrática”, entonces “atendiendo al derecho de la no discriminación y salvaguardando el derecho al sufragio universal”, podría “suspenderse la elección”*. Es algo similar a lo que pusimos para la Consulta en ocasión anterior. En este sentido, ante la preocupación que se ha visto manifiesta en algunos o en varios momentos por integrantes de este Consejo General en torno a que pudiese haber la limitación de participar a determinadas personas entonces es que se ha puesto esta regla en el documento. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- irrestrictamente.-----

Presidenta.- Así es. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Ah, perdón. -----

Presidenta.- Sí, por otro lado me gustaría abundar en lo que decía el Consejero Luis Sigfrido y un tanto refiriéndome a la participación del representante del Partido Revolucionario Institucional, señalar en relación con el periodo constitucional que revisamos algunos criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en donde se ha venido estableciendo que los periodos de las autoridades de las comunidades, elegidas precisamente bajo sistema de usos y costumbres no pueden superar los tiempos que están establecidos en las constituciones para los periodos constitucionales de las autoridades municipales. En ese sentido, nosotros consideramos que en efecto no tenemos reglas en el Código Electoral del Estado de Michoacán o alguna otra ley que establezca todo, lo, tanto procedimientos como normas, sustantivas y que sin embargo como en otros momentos en este proceso inédito hemos tenido que ir construyendo. Entonces esto se ha ido construyendo precisamente a raíz de criterios que se han venido verificando, aplicables a otros lugares de la República, en donde ya se tienen estas disposición de elección bajo sistema de usos y costumbres, entonces es por eso que se estima o que se ha estimado y



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

por eso se trae a esta mesa el proyecto de acuerdo que al determinarse que es un periodo que no superará el que está establecido en los artículos transitorios de la Constitución para el próximo periodo o este periodo ya en curso de la autoridad, de las autoridades municipales, es adecuado a los criterios que se establecen por la Sala Superior. Por otro lado, en cuanto a las conciliaciones, este Consejo, bueno, no, no este Consejo, la Comisión Especial nombrada por este Consejo General ha tenido una serie de pláticas tanto con una como con la otra comunidad integrantes del municipio de Cherán y se ha venido conociendo también de los trabajos que se están desarrollando por otras instancias de gobierno a raíz también de la participación que en este proceso tiene o tuvo el Congreso del Estado, y porque en la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también se estableció que las autoridades coadyuvarían para las conciliaciones. Entonces en este caso también ha habido otras pláticas conciliatorias con las comunidades para llegar a, pues a tener la posibilidad de concluir bien este proceso que insisto por no tener reglas hemos tenido que ir construyendo. Y en este sentido, señalar que, bueno lo decía yo hace un rato, lo vuelvo a mencionar, que la comunidad de Tanaco, por ejemplo, ha estado o hasta ahora, entendemos, ha estado satisfecha con la posibilidad de que pueda sus propios recursos manejarlos de manera directa, lo que también ha aceptado la comunidad de San Francisco de Cherán y esto consideramos nosotros hará que haya una armonía en el municipio para que esto concluya bien. Creemos por supuesto que esto tiene que retomarlo el Congreso del Estado, que el Congreso del Estado tendrá que emitir la legislación de manera urgente, que este proceso ha sido difícil, que no, que seguramente ninguno de nosotros hemos estado completamente seguros de los pasos que vamos dando, sin embargo, hasta ahora creemos que los que al final se han tomado han sido los más adecuados y han permitido que lleguemos hasta este momento y ojalá hasta el día 22 veintidós, que fue la fecha que señaló el Congreso, concluyendo con un proceso que haga que la, que el municipio de Cherán tenga una regularidad que no ha tenido como todos sabemos desde hace varios meses. Entonces, ahora con la autoridad provisional ha sido posible que esto se vaya de alguna manera mejorando y eso es una, una apreciación subjetiva tal vez, yo así lo, lo creo, y que también estimo que cuando esto quede de manera firme y haya una autoridad con la que se pueda entender el estado y que pueda esta autoridad tomar las riendas del municipio esto habrá que, insisto, empezar a regularizar la situación en el municipio de Cherán, entonces en este sentido creo que todos hemos sido coadyuvantes y hemos buscado los mejores caminos en, en un proceso sin reglas que, insisto, conforme a lo que este Consejo ha venido determinando han podido ser sustituidas a través de acuerdos y disposiciones emitidas en este Instituto Electoral de Michoacán. Se han concluido... una moción; moción. Muy bien, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional por alusión. -----

Consejero Electoral Propietario, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.- Gracias Presidenta, nada más por alusión en relación a la intervención del Consejero Luis Sigfrido, señalar de que efectivamente en el considerando quinto, en relación con el segundo punto de acuerdo, establece la, se menciona de alguna manera la duración de los cargos, pero, nuestra duda, nuestra inquietud fue más que nada en el sentido que incluso en el acuerdo de la sesión pasada se, se aprobó de que se le dio la facultad a la Comisión Especial sin tener, sin ningún fundamento ni constitucional ni legal para que le hiciera la consulta a la, la comunidad, de la duración del periodo, de alguna manera aquí ya dice que el, que el periodo constitucional, pero si, lo que me llama la atención también que en este caso de, de los periodos y de la integración de ese órgano de gobierno de Concejo Mayor de gobierno comunal veo que no está incluida la comunidad de Santa Cruz Tanaco, entonces esta, esta parte no está cumpliendo con la propia sentencia de las, de, recaída al JDC de la Sala Superior. Nada más están incluidos los cuatro barrios de la cabecera, me parece que el, la participación en el ejercicio y aplicación de los recursos es una parte del diseño, pero creo, creo se advierte a todas luces de que no está debidamente definido ni diseñado un órgano de gobierno donde esté de manera armonizada la participación de todo el municipio. Aquí no estamos por comunidades, sino de todo el municipio, y en eso es donde nosotros hacemos la precisión en es, en estos términos.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido Revolucionario Institucional, por alusiones también o por una moción? La representante del Partido del Trabajo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- En relación a su comentario.-----

Presidenta.- Adelante.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- ¿No es un exceso Presidenta que la Comisión tome partido de un reclamo respetable y legítimo de Tanaco con respecto a lo, a lo de sus recursos? Este, ¿Eso no es un mandato del Tribunal, el haberse prestado, y



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

siempre lo dije desde la consulta a esa, a esas preguntas, yo lo consideré un exceso y mi intervención al inicio fue en ese sentido. El órgano electoral, le brindamos todo nuestro apoyo y toda nuestra confianza de que lo hagan correctamente, pero en este tema hay una línea en eso de lo inédito, nunca visto en nuestro estado, hay una línea muy delgada, hasta dónde Ustedes pueden tomar partido si simplemente deben de estar de espectadores validando un derecho de, de los indígenas, Presidenta. Es cuanto.-----

Presidenta.- Gracias representante del Partido del Trabajo, solamente quiero indicar que no es algo que nosotros estemos tomando como decisiones, es algo que ellos han estado tomando como decisiones en estas pláticas conciliatorias. Nosotros no estamos decidiendo nada relacionado con los presupuestos, lo están haciendo ellos mismos en su ámbito de compet, bueno de competencia entre usos y costumbres, digámoslo así. Por otro lado, en cuanto al, bueno, insisto yo simplemente en señalar que la, el tiempo o el periodo constitucional me parece que considerando el periodo constitucional no es algo que está superando a la Constitución o que está siendo irregular y el hecho lo recalco también nuevamente de que la convocatoria que se emite es una convocatoria universal, es decir, para que cualquiera de ellos pueda ejercer su derecho en, en el territorio de Cherán. Tiene el uso de la voz, ¿Tiene alguna alusión, por alusión, por alusión la Consejera Lourdes Becerra? -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta; no, únicamente también aclarar que toda la información y los pasos que hemos dado como órgano electoral, la Comisión en representación del Instituto ha sido muy cuidadoso, yo creo que las consultas incluso la información que hemos pedido de manera inicial a los integrantes de esta comunidad y a la Comisión que los representa ha sido posteriormente también reforzada con información que a final de cuentas también ha requerido en su momento el Congreso del Estado, por lo cual vemos que en firme toda esta información que hemos pedido sirve para que una vez que llegue el momento en el que se tenga que dar la validación por parte del órgano electoral tengamos los elementos necesarios. Es cuanto Presidenta, gracias.-----

Presidenta.- Gracias Consejera, ¿No hay ninguna otra moción, alusión, nada?, muy bien, se agotan los, las rondas de participaciones... ¿La Consejera Iskra por alusiones o algún?, es que se han agotado las rondas de participaciones. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Para documentar mi parte de la votación, o sea no propiamente es una derivado de todo lo que se está viendo.-----

Presidenta.- Estaríamos rompiendo el Reglamento en este sentido Consejera Tapia, a menos que tuviera alguna relación con moción o alusiones en este caso. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Bueno ¿Entonces la podría incorporar como una moción de lo que acaban de verter los integrantes del Consejo? -----

Presidenta.- Adelante, tiene el uso de la voz. -----

Consejera Electoral Propietaria, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta, buenas tardes. Sí, en este sentido ya tenemos el antecedente y los trabajos que ha llevado a cabo la Comisión Especial para estos efectos, pues bueno son los que fueron dotados tanto por el Decreto del Congreso del Estado como por la resolución respectiva. Se ha dicho en muchas de las sesiones que es lo más viable y óptimo desarrollarla así, sin embargo, la participación de los ciudadanos de Tanaco que queda plasmado en este documento está firme, están los antecedentes, está el expediente debidamente integrado y, por lo tanto, como bien lo refería Usted Presidenta, en su momento las autoridades y todo la estructura del, del municipio de Cherán pues tomarán las determinaciones correspondientes. Gracias Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia, pregunto a los Consejeros ¿Si están de acuerdo con el proyecto?, lo manifiesten en votación económica. Aprobado por unanimidad. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN
ACTA No. IEM-CG-SESP-04/2012

- - - - Habiéndose agotado los Puntos del Orden del Día, agradecemos a todos su presencia, se declara cerrada esta Sesión siendo las 17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio.- Muchas gracias.- - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ
REYES
SECRETARIO GENERAL**